



**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA**

**AVISA**

**A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

Que mediante auto de veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2023-00106-00, respecto de los siguientes predios urbanos:

1. Predio urbano ubicado en la Calle 15 # 11-68 del barrio La Palmita del municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 260-177413, código catastral 54874010201600015000, con un área georreferenciada de 669,1 m<sup>2</sup> y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **"NORTE:** *Partiendo desde el punto 5 (Norte: 2422725,33; Este: 5057738,59) en línea recta en sentido oriente hasta llegar hasta el punto 6 (Norte: 2422724,7; Este: 5057749,48) con CALLE 14 en una distancia de 10,9 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 6 (Norte: 2422724,7; Este: 5057749,48) en línea quebrada en sentido sureste pasando por los puntos 20, 21 hasta llegar al punto 22 (Norte: 2422705,93; Este: 5057751,77) con JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ (Id 1083509) en una distancia de 21,9 metros. Continuando desde el punto 22 (Norte: 2422705,93; Este: 5057751,77) en línea recta en sentido sur hasta llegar al punto 23 (Norte: 2422691,61; Este: 5057750,22) con JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ Y JENNY PRADA (Id 135430) en una distancia de 14,4 metros. Continuando desde el punto 23 (Norte: 2422691,61; Este: 5057750,22) en línea quebrada en sentido suroeste pasando por el punto 24 hasta llegar al punto 1 (Norte: 2422680,34; Este: 5057741,18) con WILMER AVENDAÑO SÁNCHEZ en una distancia de 19,9 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 1 (Norte: 2422680,34; Este: 5057741,18) en línea quebrada en sentido oeste pasando por el punto 2 hasta llegar el punto 3 (Norte: 2422681,35; Este: 5057727,45) con CALLE 15 en una distancia 13,8 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 3 (Norte: 2422681,35; Este: 5057727,45) en línea quebrada en sentido noreste pasando por el punto 4, hasta llegar al punto 5 (Norte: 2422725,33; Este: 5057738,59) con CANAL DE LOS ZORROS en una distancia de 45,4 metros y encierra."*

2. Predio urbano ubicado en la Calle 14 # 11-43 del barrio La Palmita del municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander, identificado con el folio

de matrícula inmobiliaria número 260-55548, código catastral 54874010201600001000, con un área georreferenciada de 242,8 m<sup>2</sup> y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 1000 (Norte: 2422724, Este: 5057749,48) en línea recta en sentido oriente hasta llegar al punto 1001 (Norte: 2422723,97; Este: 5057763,52), con NO INDICA en una distancia de 14,07 metros. Según imagen de Google Earth, se observan unas viviendas, al realizar la superposición con la malla predial de la zona, se observa que estas viviendas se encuentran contenidas en el predio identificado N° 01-02-0160-0001-000 el mismo que identifica la presente solicitud. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 1001 (Norte: 2422723,97; Este: 5057763,52) en línea recta en sentido sur hasta llegar al punto 1002 (Norte: 2422705,49; Este: 5057762,66), con NO INDICA en una distancia de 18,5 metros. Según malla predial colinda con el predio N°01-02-0160-0012-000 a nombre de Clara Inés Castellanos Gil. **SUR:** Partiendo desde el punto 1002 (Norte: 2422705,49; Este: 5057762,66) en línea recta en sentido occidente hasta llegar el punto 1003 (Norte: 2422705,93; Este: 5057751,77), con JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ en una distancia de 10,9 metros. (Predio Solicitado en restitución id 135730). **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 1003 (Norte: 2422705,93; Este: 5057751,77) en línea quebrada en sentido noroccidente que pasa por los puntos 1004, 1005, hasta llegar al punto 1000 (Norte: 2422724; Este: 5057749,48), con JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ en una distancia de 21,92 metros y encierra.”

Que en dicha providencia se ordenó SUSPENDER los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten los predios objeto de restitución, con excepción de los procesos de expropiación.

Que a efecto de determinar la procedencia o no de la ACUMULACIÓN PROCESAL de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se publica el presente aviso para que los señores Jueces procedan a certificar el estado en que se encuentren los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción, debiendo remitir dicha información dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente. Se pone de presente que el incumplimiento a esta orden, acarreará las consecuencias del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en San José de Cúcuta, el 29 de junio de 2023

*Firma Electrónica*  
**JIMENA CADENA ROMERO**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**  
**Ingrid Jimena Cadena Romero**  
**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002 De Restitución De Tierras**  
**Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8860ade167198a18fe624d5daa988bdb81fd3f80f7147028a5484766768f432c**

Documento generado en 29/06/2023 05:17:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**